



*"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"*

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0030 -2019-MPH/ALC.**

Huancabamba, 23 de enero del 2019

**VISTO:**

El Informe N° 011-2019-MPH-ECHG-OL, con registro N° 673-MPH//GA, de fecha 18 de enero del 2019, a través del cual el Jefe de la Oficina de Logística, remite el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Huancabamba para el Año 2019.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*, norma concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política de Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 053-SE. N° 027-2018-MPH/CM, tomado en la Sesión Extraordinaria N° 27 de fecha 17 de diciembre del 2018, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2019, del Pliego: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCABAMBA, por la suma de S/. 24'829,662.00 (Veinte y Cuatro Millones Ochocientos Veinte Nueve Mil Seiscientos Sesenta y Dos con 00/100 Soles);

Que, mediante Ley N° 30225, se aprobó la Ley de Contrataciones del Estado, la misma que ha sido modificada por el Decreto Legislativo N° 1341;

Que, según el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, se aprueba el nuevo Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, el Artículo 15°, concordante con el Artículo 5°) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF; así como la Directiva N° 05-2017-OSCE, establecen que todas las entidades del Estado se encuentran obligadas a elaborar, aprobar, modificar, publicar, difundir, ejecutar, supervisar y evaluar su Plan Anual de Contrataciones, el mismo que debe prever los bienes, servicios y obras que serán requeridos durante el ejercicio presupuestal, así como el monto requerido;

Que, el Artículo 6° del citado cuerpo legal, establece que el Plan Anual de Contrataciones, será aprobado por el Titular de la entidad, o por el funcionario a quien se le hubiere delegado dicha facultad, el cual debe ser aprobado dentro de los quince días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura y publicado por cada entidad en el SEACE en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de aprobado;





Que, asimismo el literal 6.2 del artículo 6° de la acotada norma legal, precisa que el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal, cuando se tenga que incluir o excluir procesos de contratación;

Que, en mérito a la normativa que se ha enunciado, mediante el documento del visto, el Jefe de la Oficina de Logística, remite al Gerente de Administración el **Plan Anual de Contrataciones para el Año 2019**, el mismo que consta de 18 Procedimientos de Selección por un valor ascendente a S/. 8'267,133.25 (Ocho Millones Doscientos Sesenta y Siete Mil Ciento Treinta y Tres con 25/100 Soles), documento derivado a Secretaría General según proveído del Despacho de Alcaldía de fecha 23 de enero 2019, para que se proyecte la respectiva Resolución de Alcaldía;

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones y facultades conferidas por el inciso 6) del Artículo 20° y por los Artículos 39° y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el **PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES** de la **Municipalidad Provincial de Huancabamba** para el **Ejercicio Presupuestal 2019**, el mismo que consta de 18 Procedimientos de Selección por un valor ascendente a S/. 8'267,133.25 (Ocho Millones Doscientos Sesenta y Siete Mil Ciento Treinta y Tres con 25/100 Soles), y que en anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal la supervisión de la ejecución del Plan Anual de Contrataciones de la entidad, aprobado según el artículo que antecede.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Oficina de Logística, **PUBLICAR** en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, el **PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES** de la **Municipalidad Provincial de Huancabamba** para el **Ejercicio Presupuestal 2019**, en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles después de su aprobación.

**ARTÍCULO CUARTO.- REMITIR** copia de la presente Resolución a los organismos pertinentes, en observancia a la normatividad legal vigente, así como a las áreas competentes de la entidad para los fines que correspondan.

**Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase.**

REGION PILA  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUANCABAMBA  
Lic. Ismael Huayma Neira  
ALCALDE

**Distribución:**

- ✓ GM.
- ✓ GPP.
- ✓ G. Adm.
- ✓ OCI.
- ✓ GAJ.
- ✓ Portal Web
- ✓ Of. Logística

C.c.

- ✓ Archivo (2)

IHN/lgc.